

4004
B1/8314
Marp 6/45

proy. que transfiere a la Ley
de gastos públicos la suma de
\$46,500.00 para dar atenciónes
Tesorería y Comercio.

6 puzos

0115

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 7 de 1945.

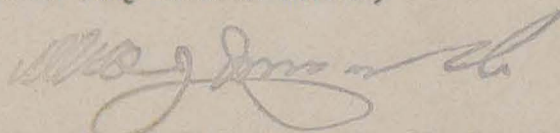
Señor J. Furey Pichardo,
Vicepresidente en funciones de la Cámara de
Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2013
de fecha 6 del corriente y del anexo proyecto de ley por
cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de
\$48.500.00 dentro de los Capítulos VI, VII, IX y XII de
la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó
dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo,
para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/8315



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2013

Ciudad Trujillo, D.S.D.

6 MAR 1945

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley que transfiere, dentro de los Capítulos VI, VII, IX y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, la suma de \$46,500.00, con el objeto de dar atención a necesidades de las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y del Tesoro y Comercio, así como de la Dirección General de Obras Públicas y del Poder Judicial.

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones.

2013/831x



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5716

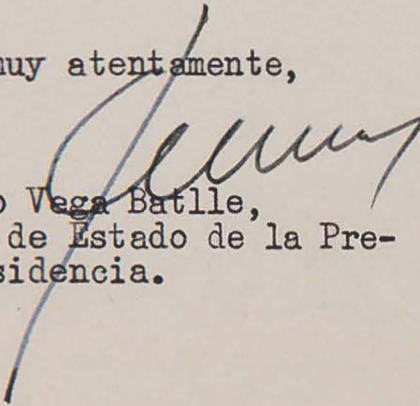
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de marzo de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 114, de fecha 7 de marzo en curso, así como de la Ley que autoriza la transferencia de la suma de \$46.500.00 dentro de los Capítulos VI, VII, IX y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, y significarle que ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 834.

De Ud. muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

818977

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 7 de 1945.

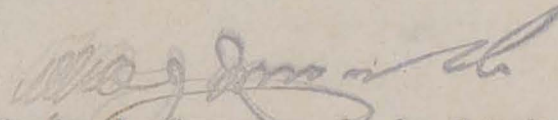
0114

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$46.500.00 dentro de los Capítulos VI, VII, IX y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/8376



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

30159 CONSULADO EN FILADELFIA: \$ 2.000.00
G-30159-A Servicios Personales: \$ 2.000.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10415 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 2.000.00
G-10415-B Otros Gastos Corrientes: \$ 2.000.00

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31801 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL: \$22.000.00
G-31801-C Adquisición de Propiedades: \$ 22.000.00
31849 EDIFICIOS PUBLICOS: \$ 2.000.00
G-31849- Reparaciones a Edificios de Obras Públicas y Dependencias: \$ 2.000.00
31822 CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS: \$ 2.000.00
G-31822- Carreteras, Puentes, Caminos, etc.: \$ 2.000.00

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL.

30204 CARCELES PROVINCIALES: \$16.500.00
G-30204-B Otros Gastos Corrientes: \$ 16.500.00
\$ 46.500.00

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110 EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: \$ 2.000.00
G-30110-A Servicios Personales: \$ 2.000.00

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. transfiera la suma de \$46.500.00
dentro de los Caps. VI, VII, IX y XII, de la

ASUNTO: vigente ley de Gastos Públicos.

PAG. NO. 2.

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 2.000.00
G-10415-A	Servicios Personales:	\$ <u>2.000.00</u>

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31822	<u>CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS:</u>	\$26.000.00
G-31822-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ <u>26.000.00</u>

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30201	<u>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:</u>	\$16.500.00
G-30201-C	Adquisición de Propiedades:	\$ <u>16.500.00</u>
		<u>\$46.500.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

VICEPRESIDENTE: EN FUNCIONES

J. Percy Richardo
J. Percy Richardo.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Polibio Díaz
Polibio Díaz.

LEY	CONTENIDO	MONTO
10613-A	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-B	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-C	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-D	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-E	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-F	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-G	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-H	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-I	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-J	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-K	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-L	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-M	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-N	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-O	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-P	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-Q	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-R	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-S	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-T	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-U	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-V	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-W	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-X	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-Y	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00
10613-Z	Servicios Percepcionales	\$ 2.000.00

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 1968, se leyó y aprobó la Ley de Incentivos y Recaudación y se le dio fe pública.



1ª LEGISLATURA DE 1968
 REGISTRADA con el Núm. 1868
 en el folio 100 del libro letra A de
 sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 folios escritos en manuscrito
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D., el 15 de mayo de 1968
 Presidente de la Cámara de Diputados
 Secretario de la Cámara de Diputados

[Handwritten signatures and notes]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

30159	<u>CONSULADO EN FILADELFA:</u>	\$ 2.000.00
G-30159-A	Servicios Personales:	<u>\$ 2.000.00</u>

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 2.000.00
G-10415-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 2.000.00</u>

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31801	<u>OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL:</u>	\$ 22.000.00
G-31801-C	Adquisición de Propiedades:	<u>\$ 22.000.00</u>
31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	\$ 2.000.00
G-31849-	Reparaciones a Edificios de Obras Públicas y Dependencias:	<u>\$ 2.000.00</u>
31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS:</u>	\$ 2.000.00
G-31822-	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.:	<u>\$ 2.000.00</u>

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL.

30204	<u>CARCELES PROVINCIALES:</u>	\$ 16.500.00
G-30204-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 16.500.00</u>
		<u><u>\$ 46.500.00</u></u>

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE ESTADÍSTICA

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que...

dentro de los límites generales de la Ley de Gastos Públicos...

ARTICULO VII

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...

ARTICULO VIII

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...

ARTICULO IX

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...

ARTICULO X

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...

ARTICULO XI

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...

ARTICULO XII

El Poder Ejecutivo podrá...

El Poder Ejecutivo podrá...



...del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 7 de Mayo 1945

11^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 65
Ley No. 19
45

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que autoriza la transferencia de la suma de \$46,500.00 dentro de los Caps. VI, VII, IX y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos. PAG. NO. 2

30110	<u>EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:</u>	\$ 2.000.00
G-30110-A	Servicios Personales:	\$ 2.000.00
<u>CAPITULO VII</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>		
10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 2.000.00
G-10415-A	Servicios Personales:	\$ 2.000.00
<u>CAPITULO IX</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>		
31822	<u>CARRITERAS, PUENTES Y CAMINOS:</u>	\$ 26.000.00
G-31822-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 26.000.00
<u>CAPITULO XII</u>		
<u>PODER JUDICIAL.</u>		
50201	<u>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:</u>	\$ 16.500.00
G-31201-C	Adquisición de Propiedades:	\$ 16.500.00
		<u>\$ 46.500.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

VICIPRESIDENTE: EN FUNCIONES
(Fdo.) J. Percy Pichardo.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil nove-

CONGRESO NACIONAL

SENADO

SENADO

[Faint handwritten signatures and text]

112 LEGISLATURA *Inde* de 19 45

REGISTRADA AL No. 675

en el folio..... del libro letra.....

No. 49 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, de Mayo 19 45

[Signature]
1o. de Oficiante del Senado

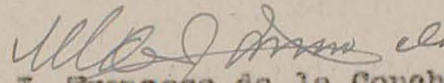


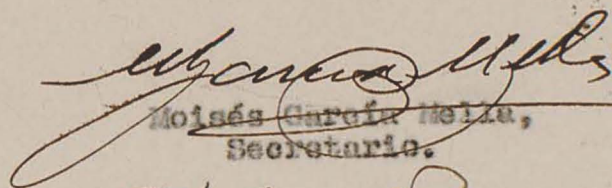
Ley que autoriza al Congreso Nacional una suma de \$46.500.00 dentro de los Caps. VI, VII, IX y XII de la vigente

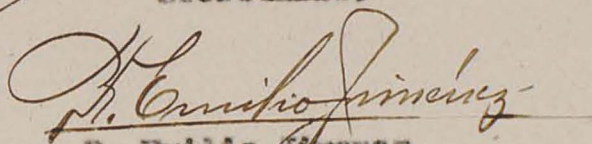
ASUNTO: Ley de Gastos Públicos.

PAG. NO.

cientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Nelli,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signatures and text]

11^a LEGISLATURA *[Handwritten]* 19 45
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 6754

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
imperlineales.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 45

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

